

Resolución Directoral N° 641-2022-GR-CAJ/DSRS.CH/DG CAJAMARCA

Chota, 29 de setiembre 2022

VISTO:

El Oficio N° 62-2022-GOB-REG-CAJ/DSRSCH/OITE, de fecha 28 de setiembre 2022, Proveido N° 4512 de fecha 28 de setiembre del 202, de Dirección General, de la DISA Chota.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM, en su Artículo 28°, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, el artículo 23 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Del mismo modo el artículo 25 del mismo dispositivo legal establece que "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprobó su reglamento;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, corresponde designar al servidor responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, asimismo el artículo 5 del citado Texto Único Ordenado, señala que la entidad pública deberá identificar al servidor responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el artículo 4 del referido Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad:

Que, mediante el documento del visto, resulta conveniente designar al Responsable del Portal de transparencia y acceso a la información de la Dirección Sub Regional de Salud Chota al TAP MIGUEL ANGEL NUÑEZ HOYOS;

Con las atribuciones contenidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional Nº 001-2015-GR.CAJ-CR, del





Resolución Directoral

<u>N° 641-2022-GR-CAJ/DSRS.CH/DG</u>



Chota, 29 de setiembre 2022

Concejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Sub Regional de Salud Chota;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al responsable del portal de Transparencia y acceso a la información al TAP Miguel Ángel Núñez Hoyos, bajo los alcances de lo dispuesto por la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 2º.- Disponer, que la oficina de tramite documentario de la DISA Chota o la que haga sus veces, notifique el presente acto resolutivo a la parte interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo al artículo 18 del TUO de la ley 27444 – del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria D.L Nº 1272- 2016.

Artículo 3.- Dejar sin efecto cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución

Registrese y Comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Sub Regional de Salud - Chota

MC. Yoni Delgado Clavo
DIRECTOR GENERAL
DISA - GHOTA

YDC/DG. FTC/AJ. NCDC/D.RR.HH. LRMB/PROY. C.c. Archivo.

